JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2017**0**0258**00
PERTENENCIA

Visto el escrito que precede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **AGREGAR** y poner en conocimiento la respuesta emitida por LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, la cual obra en el documento 038.

2. **AGREGAR** y poner en conocimiento lo informado por la apoderada de la parte activa, quien indicó el fallecimiento de la demandante, conforme lo siguiente:

> En el proceso referido, a usted informo que el día viernes 7 del presente mes y año, falleció la Dra. ROSALBA GUZMAN, demandante en este proceso. No le puedo adjuntar certificado porque solamente lo entregan a sus herederos. La Dra. Rosalba falleció siendo soltera y sin descendencia ni ascendencia. Los demandados en este proceso son los hermanos de la causante.

3. **REQUERIR** a los demandados (hermanos de la presunta causante) para que procedan a allegar de **MANERA INMEDIATA** el registro civil de defunción de la señora ROSALBA GUZMÁN CASTELLANOS.

4. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Jueza

Cpr

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 028** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 2 de MAYO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601d35998ff6e011d9ac2652200f0138d6e7a18685edb861324e60ebb5768531**
Documento generado en 27/04/2023 08:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2015**0**0500**00
EJECUTIVO MIXTO
Cuaderno Principal

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **ESTARSE A LO RESUELTO**, el apoderado de la parte activa, en el numeral 4º del auto de fecha 28 de marzo del 2023, por cuanto ya se ordenó la entrega de dineros y esta disposición está debidamente ejecutoriada.

2. **ORDENAR** a secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de marzo del 2023.

3. **REQUERIR** a la parte acreedora – demandante para que proceda a dar cumplimiento de **MANERA INMEDIATA** al numeral 2º de auto de fecha 12 de abril del 2023.

4. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Cpr **Jueza**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 028** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 2 de MAYO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21da635d1d14b6457e62f81a49b9a3761d5c843d8bd55315a700ef0b73f652d8**

Documento generado en 28/04/2023 04:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2018**0**0178**00
EJECUTIVO SINGULAR
CUADERNO PRINCIPAL

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **REQUERIR** a la parte interesada para que proceda a dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero del 2023, en relación con la liquidación del crédito y conforme fuera ordenado en autos de fecha 12 de septiembre del 2018 y 24 de febrero del 2022.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Jueza

Cpr

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 028** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 2 de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b114575f5cbc1bbf033cf7597f617a004e708e9e01ec43db67ca4d31edaa3df0**
Documento generado en 28/04/2023 04:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2018**0**0178**00
EJECUTIVO SINGULAR
MEDIDAS CAUTELARES

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **REQUERIR** a la parte interesada, **previo a decretar la actualización de los oficios requeridos**, para que de cumplimiento al numeral 4º del auto de fecha 26 de enero del 2023.

   Lo anterior, toda vez que, si bien los oficios de levantamiento fueron ordenados y elaborados, no se verifica que los mismos hayan sido retirados y tramitados, por lo que todas las medidas ordenadas estarían activas.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Cpr **Jueza**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 028** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 2 de MAYO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee07ab0da0070ddff1fa94adc0d790ee3434845288dbd9ed6146ebb5b1b4fb9**
Documento generado en 28/04/2023 04:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2018**0**0419**00
EJECUTIVO SINGULAR

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2. **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares ejecutadas con ocasión al presente asunto. De existir embargo de remanentes por Secretaría póngase a disposición como corresponda

   2.1. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio deberá retirarlo y proceder a su respectivo trámite.

3. **ORDENAR** el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción a la parte **demandada**. Por Secretaría procédase de conformidad.

   Para el retiro del desglose, en virtud de las medidas tomadas por la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, el interesado deberá programar cita previa ante la Secretaría del Juzgado a través de los medios o canales electrónicos dispuestos para el efecto los cuales puede consultar en la página web de la Rama Judicial.

   Con todo, tenga en cuenta que con ocasión a los actos vandálicos ocurridos en el municipio de Facatativá entre los meses de abril a agosto de 2021 el mentado expediente fue trasladado por el Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su digitalización y custodia. Por tanto, será procedente dar el trámite correspondiente por Secretaría una vez el expediente físico retorne al despacho y deberá solicitar cita a través de los medios de atención virtual.

   Adicionalmente, se les informa que es posible solicitar el desglose electrónico.

4. **NOTIFICAR** esta decisión a las partes por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial en el sitio autorizado para este despacho.

5. **SIN CONDENA EN COSTAS**

6. **ARCHIVAR** el expediente, descárguese de la actividad de este Juzgado para efectos de la estadística dejándose las constancias de rigor (Artículo 122 C.G.P.)

7. **ADVERTIR** a los interesados que podrán conocer las piezas procesales que requieran u obtener atención personalizada, conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos

NOTIFÍQUESE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Jueza

Cpr

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 028** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 2 de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c482606a6968ab1a838d90f4f5d53e05573ef00cdde38f68de40368e8a7281f6**
Documento generado en 28/04/2023 04:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica